

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, informando que a través de escrito del 16 de marzo de 2023 el apoderado del rematante informa el registro del remate; así mismo, mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 14 de abril 2023, la demandante informa que el inmueble objeto del presente asunto ya fue entregado al rematante BENIGNO CELIS. Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la constancia de registro del remate (pdf. 79 del expediente), así como lo manifestado por la demandante NHORA GARCÍA NIÑO en escrito de fecha 14 de abril de 2023 (pdf 80 del expediente), en el cual señala que al señor BENIGNO CELIS ALDANA ya le fue entregado el inmueble objeto del presente asunto y que el mismo fue dejado en administración de la INMOBILIARIA ROBERTO OGLIASTRI.

En tal sentido, se requiere al rematante BENIGNO CELIS ALDANA para que manifieste expresamente si efectivamente el inmueble objeto del presente asunto, ya le fue entregado.

En caso de que la respuesta sea positiva, pásese el expediente al despacho, para proferir la sentencia por medio del cual se resuelve sobre la distribución del producto del remate entre los conductos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f708f6a7e441ce830983849b5dcd95cbebd984ff32d49e497daf9b300be94c5**

Documento generado en 17/04/2023 09:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>